

Imprimir

Hace cuatro semanas amigos penalistas se reunieron en Cali, con la cabeza visible del exmagistrado Ranulfo Guerrero, en una tertulia informal y luego me trasladaron la pregunta: ¿cómo hacer para que los Cascos Azules de la ONU al menos hagan presencia en Gaza para evitar la muerte de más población civil? Y también en territorio palestino, con la finalidad de que su presencia evite la continua agresión con bombardeos indiscriminados en esta guerra con drones y área de manera infame; agregaron ellos que era menester ensayar alguna fórmula o procedimiento que impida más bombardeos de ese ejército judío genocida.

Inmediatamente contesté que los Cascos Azules no son un ejército de confrontación militar para frentes de batalla, son un ejército multinacional de intervención humanitaria desplegado para ayudas humanitarias, alimentación, socorro hospitalario, desminado de campos y terrenos, mediadores para que se cumpla en esos aspectos el derecho internacional humanitario, e intervienen con mayor énfasis al final de las guerras, de esta manera se ubicó más la reflexión sobre qué tipo de guerra se está librando en Gaza, allí está el busilis del asunto.

Los Cascos Azules se aplican a promover y alentar la paz, protegen a los civiles y al personal de la ONU, son llevados para observar, supervisar y ayudar cuando se declara un *alto el fuego* y asistir en procesos de acercamiento hacia la paz. El primer escollo, dificultad o talanquera se encuentra en la norma que prescribe que su presencia debe ser pedida por los países en contienda, e Israel es renuente, remiso o niega su presencia porque inclusive no solo ha atacado personal de la misma ONU, los ha mancillado y calificado a algunos como terroristas y también asesina periodistas para espantarlos, acallarlos y ocultar la realidad del exterminio. Este es uno de los defectos de la ONU. El otro, más grave es que este organismo multinacional si tiene un ejército que puede convocar con batallones de varios países pero solo aparece en el papel, los estatutos de la ONU o Carta de San Francisco (1945) que pomposamente llaman Constitución Mundial, pero no es convocado porque algunos de los cinco países con asiento permanente en el *Consejo de Seguridad* niega o impide que sean concriptos y llevados algún país en guerra por los lazos económicos y geopolíticos, los intereses que tenga con ellos, e impide la intervención militar de la ONU, es el llamado derecho al veto.

Los artículos 43, 44 y 45 se refieren al ejército multinacional de la ONU, pero no funciona, no aparecen ni para defender los derechos humanos que son patrimonio de la humanidad. Esa disfuncionalidad, esa inoperancia se debe a la composición del *Consejo de Seguridad* que niega la multilateralidad porque ese tipo de decisión la debería tomar la *Asamblea General*, o sea más de 194 países, por voto simple y mayoritario. *El Artículo 43 dice, Todos los Miembros de las Naciones Unidas, con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se comprometen a poner a disposición del Consejo de Seguridad, cuando éste lo solicite, y de conformidad con un convenio especial o con convenios especiales, las fuerzas armadas, la ayuda y las facilidades, incluso el derecho de paso, que sean necesarias para el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales. 2. Dicho convenio o convenios fijarán el número y clase de las fuerzas, su grado de preparación y su ubicación general, como también la naturaleza de las facilidades y de la ayuda que habrán de darse. 3. El convenio o convenios serán negociados a iniciativa del Consejo de Seguridad tan pronto como sea posible; serán concertados entre el Consejo de Seguridad y Miembros individuales o entre el Consejo de Seguridad y grupos de Miembros, y estarán sujetos a ratificación por los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales. Artículo 44. Cuando el Consejo de Seguridad haya decidido hacer uso de la fuerza, antes de requerir a un Miembro que no éste representado en él a que provea fuerzas armadas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Artículo 43, invitará a dicho Miembro, si éste así lo deseara, a participar en las decisiones del Consejo de Seguridad relativas al empleo de contingentes de fuerzas armadas de dicho Miembro. Artículo 45. A fin de que la Organización pueda tomar medidas militares urgentes, sus Miembros mantendrán contingentes de fuerzas aéreas nacionales inmediatamente disponibles para la ejecución combinada de una acción coercitiva internacional. La potencia y el grado de preparación de estos contingentes y los planes para su acción combinada serán determinados, dentro de los límites establecidos en el convenio o convenios especiales de que trata el Artículo 43, por el Consejo de Seguridad con la ayuda del Comité de Estado Mayor.*

La realidad es que en Gaza no se está librando una guerra, se trata de una invasión, un genocidio, un etnocidio y un despojo del territorio, fase final de las expropiaciones que Israel ha llevado a cabo por décadas con colonos apoyados por grupos armados para quitarle la

tierra a los palestinos. No vemos ni existen batallas entre dos ejércitos porque Hamas como organización y autoridad sobre un territorio sin soberanía y por su origen terrorista en el proceso de liberación, como desprendimiento de la OLP, tiene esa dualidad, pero no son ejército establecido. El atentado sangriento que el grupo Hamas perpetró el 7 de octubre de 2023 en Ashqelon y algunos Kibutz, en comunidades como Beeri, KfarAza, Nir Oz, Netiv Haasara y Alumim, acción intrépida que llamaron “Operación Diluvio de Al-Aqsa”, esto generó esta arremetida final de Netanyahu con el argumento de la legítima defensa del Estado. Pero la legítima defensa es inmediata o se registra por unos días, no puede prolongarse por 22 meses para justificar acciones militares desmedidas que han generado este conflicto regional con repercusiones mundiales, porque tanto la invasión a Gaza como la invasión a Ucrania, que dejó a la Unión Europea desnuda por la falta de una federación y una defensa común, han redondeado el desmonte del derecho internacional. Israel podría haber seguido enfrentando a Hamas, pero no eliminando a toda la población Gazatí que arrasa con el Derecho Internacional Humanitario (DIH) y va contra todos los cánones de las guerras. Hoy el mundo marcha sin el funcionamiento del derecho. Y si el derecho internacional no funciona, los derechos internos de cada país también se debilitan, las democracias se erosionan y se facilita la aparición de las autócratas, que despiezan las democracias.

Desde el 10 de junio del año 2024 expuse en una columna de la Revista Sur titulada “*Los autócratas y las guerras*”, que la impotencia de la Corte Penal Internacional CPI para juzgar a los autócratas que acuden a la guerra de exterminio, con el fin expulsar a los otros de sus poblados con “limpiezas étnicas”, o anexar territorios para el Estado que agrade, lo hacen prevalidos de la superioridad militar que da la disposición de armas nucleares, la capacidad atómica/nuclear de estas potencias que respaldan esas acciones al borde del desatamiento de una *tercera guerra mundial*, con componente nuclear, marchando sobre el desorden mundial porque ya se fracturó el orden mundial surgido después de la segunda guerra mundial. Hoy la relación de los países que integran la ONU se quedó sin derecho internacional y sin penalización. Estas dos guerras (en Ucrania y en Gaza), de exterminio y aplastamiento que dejaron inútiles los valores en los que se sostenía la ONU (mantener la Paz, obtener la seguridad, hacer respetar la soberanía de los Estados, evitar las intervenciones abusivas...), devolviendo al planeta tierra al *estado de barbarie*, a la edad

media a la altura de 1648 cuando aparecía el primigenio derecho internacional. Estas dos guerras de exterminio observadas por todos en parabólicas, cadenas de tv, redes sociales y demás medios de comunicación; admitidas por varios Estados cómplices, neutros o indiferentes y rechazadas por otros que no pueden impedir las, estas dos guerras nos colocan ante una realidad irrefutable: la mayor fuente del poder son los arsenales nucleares. De esa detentación y ostentación surgen las definiciones geopolíticas y los bloques territoriales que se organizan para definir las condiciones de existencia de los otros Estados.

El horror vivido con esta guerra de exterminio no ha cesado, la misma población israelí está hastiada y en marchas rechazan la continuidad de los ataques, hasta ex miembros del Mossad, militares retirados, se han expresado para que cesen las acciones de ataques contra niños y hospitales; un grupo de 15 países acogieron la propuesta del presidente francés Emmanuel Macron para reconocer la soberanía de Palestina y tratarlo como Estado convencional, Un boletín de la DW, medio de comunicación alemán, expuso que, además de Francia, otros dos miembros del G20, Canadá y Australia, forman parte del actual llamado. Los demás países firmantes son: Andorra, Finlandia, Islandia, Irlanda, Luxemburgo, Malta, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, San Marino, Eslovenia y España. Las universidades han sido escenario de controversias, en muchos países del planeta las manifestaciones en contra de esa invasión se siguen produciendo. Personalidades mundiales se pronuncian y denostan la contumacia genocida de Netanyahu; hasta actrices famosas como Gal Gadot (la mujer maravilla de Marvel) de origen israelí, son rechazados en un festival como el de Venecia. Pero cómo frenar los despropósitos de un primer ministro que ve en la continuidad de la guerra su protección política para no perder el poder.

Cuando termina una guerra si esta no es una guerra clásica o regular, es una invasión. Aún, pese al exterminio y aplastamiento no hay un vencedor. La misma ONU, desde la *Asamblea General*, que ordenó en diciembre de 1947 el traslado de la población judía sobreviviente al exterminio Nazi, para que se asentaran allí, y luego ha avalado la política de la coexistencia de los dos Estados (Israel y Palestina), debería la ONU desde el mismo organismo la *Asamblea General*, votar para aplicar todos los principios que rigen para la marcha de la ONU, y ordenar el fin de las hostilidades. Los dos Estados pueden funcionar como funcionan

dos Estados en la isla que componen República Dominicana y Haití, o los dos Estados en la península Ibérica (España y Portugal), etc.

Alberto Ramos Garbiras, Magíster en Ciencia Política de la Universidad Javeriana; PhD en Política Latinoamericana, Universidad Nacional de Madrid (UNED- España); estudios de actualización política en la Universidad Complutense de Madrid (2013, 2017, 2019 y 2025). Ha sido profesor de las cátedras: derecho internacional, ciencia política, derecho constitucional, en la Universidad Libre.

Foto tomada de: United Nations Peacekeeping